



EB 2016/066

Resolución 068/2016, de 20 de mayo de 2016, del Titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi / Euskal Autonomia Erkidegoko Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoaren titularra, en relación con el recurso especial en materia de contratación interpuesto por el COLEGIO OFICIAL DE DIETISTAS - NUTRICIONISTAS DEL PAÍS VASCO contra los pliegos del contrato “Explotación del servicio de alimentación, cafeterías y vending en la OSI Bilbao – Basurto”, tramitado por OSAKIDETZA.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 17 de mayo de 2016 se ha recibido en el registro del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi / Euskal Autonomia Erkidegoko Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoa (en adelante, OARC / KEAO) el recurso especial interpuesto por el COLEGIO OFICIAL DE DIETISTAS - NUTRICIONISTAS DEL PAÍS VASCO contra los pliegos del contrato “Explotación del servicio de alimentación, cafeterías y vending en la OSI Bilbao – Basurto”, tramitado por OSAKIDETZA.

SEGUNDO: El informe al que se refiere el artículo 46.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP) tuvo entrada en el registro del OARC / KEAO el día 19 de mayo, acompañado de la Resolución de 11 de mayo de 2016, por la que el órgano de contratación acordó el desistimiento del procedimiento de adjudicación del contrato al que se refiere el recurso.



II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: El poder adjudicador considera que el recurso no puede ser admitido; este OARC / KEAO comparte dicho criterio, ya que el desistimiento operado por la Resolución de 11 de mayo (artículo 155.4 del TRLCSP) finalizó el procedimiento de adjudicación del contrato al que se refiere el recurso y priva de objeto a este último.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.2 del TRLCSP y en la Disposición Adicional Octava de la Ley 5/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio de 2011, el Titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi / Euskal Autonomia Erkidegoko Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoaren titularra,

III.- RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir el recurso especial en materia de contratación interpuesto por el COLEGIO OFICIAL DE DIETISTAS - NUTRICIONISTAS DEL PAÍS VASCO contra los pliegos del contrato “Explotación del servicio de alimentación, cafeterías y vending en la OSI Bilbao – Basurto”, tramitado por OSAKIDETZA.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a todos los interesados en este procedimiento.

TERCERO: Contra la presente resolución, ejecutiva en sus propios términos, solo cabe la interposición de recurso contencioso- administrativo (artículo 44.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, LJ) en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la



misma (artículo 46. 1 LJ), ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (artículo 10 k) LJ), de conformidad con el artículo 49 del TRLCSP.

Vitoria-Gasteiz, 2016ko maiatzaren 20a

Vitoria-Gasteiz, 20 de mayo de 2016